

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por ANDRÉS MANUEL OROZCO ROMERO contra: SALUD TOTAL E.P.S. S.A. y otros, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

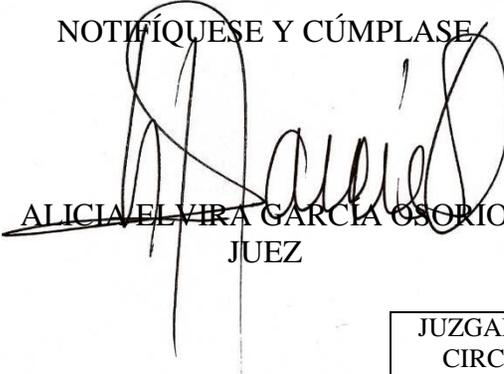
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciocho de agosto de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 25 de enero de 2022, a través del cual se produjo el desistimiento del recurso subsidiario de apelación, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 27 de julio de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19 de agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°134
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo